

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22537 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes en órganos de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución correspondientes a órganos de nueva creación.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento orgánico citado.

Los que quisieren hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3.º; 49, c); 51, 6.º y 8.º, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse, igualmente, al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a su cese, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

El cese se producirá al día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», si dentro del plazo antes señalado se produce la entrada en funcionamiento del órgano judicial al que se le destina (1 de noviembre de 1987, según Orden de 21 de julio de 1987, «Boletín Oficial del Estado» número 177, del 25), o, en caso contrario, teniendo en cuenta esta fecha, el día que corresponda, respetando el plazo de toma de posesión.

Los que obtuvieron destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

| Centros de trabajo | | Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas |
|---|-------------------|--|
| Organo | Localidad | |
| Audiencia Territorial | Las Palmas | Sección Segunda Audiencia Provincial, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Alcalá de Henares | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 4, tres plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Alicia | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, tres plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Algeciras | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 4, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Aranjuez | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Arenys de Mar | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Benidorm | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Berja | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Fuengirola | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | La Orotava | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, tres plazas. |

| Centros de trabajo | | Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas |
|---|------------------------|---|
| Órgano | Localidad | |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Logroño | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Marbella | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | San Feliú de Llobregat | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | San Fernando | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | San Roque | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, una plaza. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Vélez-Málaga | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados Primera Instancia e Instrucción y Distrito | Vergara | Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, dos plazas. |
| Juzgados de Primera Instancia | Madrid | Número 27, cuatro plazas. |
| Juzgados de Instrucción | Zaragoza | Número 6, tres plazas. |

22538 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 479.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que estén en situación de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendiesen destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Tercera.—Los Secretarios de nuevo ingreso que hayan obtenido destino después de haber superado la oposición y, en su caso, el curso de formación en el Centro de Estudios Judiciales, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 4.º del acuerdo de 27 de junio de 1984 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarta.—Los nombramientos a las plazas solicitadas recaerán en el peticionario con mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Los que hubieren sido designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia o ser enviadas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio

de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Los solicitantes a los que se les adjudique plaza de nueva creación tomarán posesión el día en que inicie su funcionamiento el órgano judicial de referencia, lo que se anunció en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Octava.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Alcira número 2 (Valencia). Nueva creación.
- Alcobendas (Madrid).
- Aranjuez número 2 (Madrid). Nueva creación.
- Arenys de Mar número 2 (Barcelona). Nueva creación.
- Bandé (Orense).
- Benidorm número 2 (Alicante).
- Benidorm número 3 (Alicante). Nueva creación.
- Berja número 2 (Almería). Nueva creación.
- Cervera (Lérida).
- Fonsagrada (Lugo).
- Fuengirola número 3 (Málaga). Nueva creación.
- Guernica y Luno (Vizcaya).
- Laredo (Cantabria).
- Manresa número 1 (Barcelona).
- Orgiva (Granada).
- Orotava La número 2 (Santa Cruz de Tenerife). Nueva creación.
- San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- San Roque número 2 (Cádiz). Nueva creación.
- Sant Boi de Llobregat número 1 (Barcelona).
- Sant Feliú de Llobregat número 2 (Barcelona).
- Sant Feliú de Llobregat número 3 (Barcelona). Nueva creación.
- Telde número 2 (Las Palmas).
- Vélez-Málaga número 2 (Málaga). Nueva creación.
- Vergara número 2 (Guipúzcoa). Nueva creación.

Juzgados de Distrito

- Albacete número 1.
- Azpeitia (Guipúzcoa).
- Badalona número 4 (Barcelona).
- Barcelona número 12.
- Barcelona número 16.
- Belmonte-Miranda (Asturias).
- Benavente (Zamora).